

En la ciudad de Lorca. Suavado de interguatro dias del mes de noviembre de  
 mil e quinientos e ochenta e quatro años. A diez e siete dias se juntaron a  
 consejo. En la qual se ayuntamiento de esta dicha ciudad segun que cotienen  
 de cuenta. Parecieron en la qual se de carte a fernando de sumas  
 y bien publicos los muyd señores lorenzo de alvarez el mayor  
 do doctor de carandona alcaide mayor en la dicha ciudad y justicia  
 el licenciado melchor de purita agueres mayor alonso de ceceina ponce  
 miguel de contreras de clara. martin leonez gomez guadañuela.  
 pedro Lopez de salazar adrian leones. juan fernandez menesiron.  
 el licenciado juan de contreras de clara. pedro fernandez de urte ta.  
 Luis ponce de leon. diego mateo de guena. juan martin de guena.  
 alonso ponce de leon martin de molina go maiu. el licenciado juan molina.  
 andres ponce monte. Elca Piton Luis Ponce de leon.

Alonso de ceceina Ponce juado.

En el ayuntamiento de esta dicha ciudad de Lorca.  
 En presencia de por ante mi miguel de leon alcalde mayor  
 de esta dicha ciudad y publico de numero  
 de esta ciudad de Lorca. Parecio el muyd señor  
 gomez perez de las matinas y presento una carta  
 y provision de esta ciudad firmada de fernandez de leon  
 y sellada con el sellado Real. y referendado de ANP mps  
 de Eraffo secretario. con ciertos firmas de seniores.  
 al pie de las cuales de la dicha provision segun que  
 Parecio a que se tena siguiente

segun la provision Real

Y presentada a la dicha provision y a mi el dicho alcalde mayor  
 leida e reada en el ayuntamiento. el dicho señor gomez perez  
 de las matinas y Pedro de los señores. on ciego justia  
 y regimiento. con el dicho y guarden la dicha provision  
 en lo que fuere de su cargo y de su oficio. e guardan de la  
 e cumplir en lo que le aynt de de aqui en adelante e esta dicha ciudad.

